

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

No. 126 FECHA 24 SEP 2007

CONTRATANTE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA SANDRA INÉS SANTACRUZ PONCE
C.C. No. 27.474.604
VALOR \$ 20.000.000
TIEMPO QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos a saber **JESÚS FERNANDO CHECA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto - Nariño, obrando en su condición de Gobernador del Departamento del Putumayo, y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la ley 80 del 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la señor **SANDRA INÉS SANTACRUZ PONCE** identificada con cédula de ciudadanía número 27.474.604 expedida en San Francisco - Putumayo, quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato con formalidades plenas de Compraventa previas las siguientes consideraciones: a) Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaria General y de Gobierno Departamental.- b) Que el proceso de selección objetiva fue realizado por la Secretaria General y de Gobierno Departamental, de conformidad con los principios consagrados en la Ley 80 y decreto 2170 del 2002 y los parámetros establecidos en los términos de referencia.- c) Que en el proceso evaluatorio la Secretaria General y de Gobierno Departamental, manifiesta que la propuesta presentada por **SANDRA INÉS SANTACRUZ PONCE**, cumple con las condiciones para celebrar el presente contrato.- Las siguientes son las cláusulas que lo rigen.- **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO** El objeto de este Contrato es LA COMPRAVENTA DE INSUMOS DE HIGIENE ORAL (KIT DE SALUD ORAL) CON EL OBJETO DE DE EJECUTAR EL SUBPROYECTO DENOMINADO "PROYECTO PARA APOYAR PROGRAMAS DE SALUD ORAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INFANTIL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO así:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNT	V/TOTAL
Kit DE SALUD ORAL. Compuesto por Cepillo junior, crema dental pequeña por 50 gr, seda dental pequeña, Vasitos, porta cepillo y Tulita transportadora	Und	3.200,00	6.250,00	20.000.000,00
VALOR TOTAL				20.000.000,00

El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista, previamente evaluada y avalada por la Secretaria General y de Gobierno Departamental y a los términos de referencia.- **PARÁGRAFO:** Forman parte integral de este Contrato todos los documentos soportes de la etapa precontractual. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE**, valor que de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaria General y de Gobierno Departamental, le será cancelado al Contratista así: El cincuenta por ciento (50%) como anticipo, previa legalización del mismo y expedición del Acta de inicio y el saldo equivalente al 50% al cumplimiento del objeto del contrato, previa presentación de la nota de ingreso al Almacén Departamental y constancia de cumplimiento expedida por la Secretaria General y de Gobierno Departamental.- **PARÁGRAFO:** Los funcionarios que certificarán el recibo a satisfacción de los bienes suministrados, serán la Secretaria General y de Gobierno Departamental y la Almacenista Departamental quien deberá expedir la nota de ingreso de los bienes al Almacén Departamental - **TERCERA.- PLAZO.-** El término del presente contrato es de **quince (15) días**, contados a partir de la fecha de expedición del Acta de inicio.- **CUARTA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

No. 126 FECHA 24 SEP 2007

GARANTÍAS.- El Contratista se obliga a constituir a favor del Departamento, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento en una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- b) Anticipo, por el equivalente a su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- **QUINTA: SUPERVISIÓN.-** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno Departamental.- **SEXTA: MULTAS.-** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo.- **SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.- **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- **OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento por parte del contratista este pagará al Departamento a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.- **NOVENA.- PRINCIPIOS.-** El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.- **DÉCIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia así: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1566 DEL 09 DE AGOSTO DE 2007.- DÉCIMA SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de liquidación el Contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes a salud y pensión obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato y durante toda la vigencia del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: PAGOS PARAFISCALES.-** Para efectos de liquidación del presente contrato el contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato.- **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con los artículos 60 y 61 de La ley 80 de 1993, el Departamento está en la obligación de liquidar el contrato, ya sea de común acuerdo entre las partes o unilateralmente, a más tardar del vencimiento de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga.- **DÉCIMA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfeccionará con la suscripción de las partes, para su ejecución requiere de: Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus amparos correspondientes, publicación en la Gaceta departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes, pago de Estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) y El registro presupuestal.- Todo gasto que genere la legalización del Contrato, serán asumidos por el Contratista.-


JESÚS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

Elaboró: Nancy L. 


SANDRA INES SANTACRUZ
Contratista

Revisó: Elsa Mojana 